



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P-0400600-C)

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE ALBOX, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de FEBRERO de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.2. Adjudicación definitiva de contratación para la Rehabilitación y restauración de la Ermita San Antonio.”

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en relación a licitación por procedimiento **Negociado Con Publicidad y Tramitación Ordinaria** para la realización de la Obra de Rehabilitación y restauración de la Ermita San Antonio.

Aprobado el expediente de contratación y proyecto básico y de ejecución en Junta de Gobierno de 14 de Diciembre. Y habiendo sido aprobada la Adjudicación provisional en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2010 a la empresa Algaza Construcciones por el importe de 156.233,70 €y un IVA de 24.997,30 € y plazo de 2 meses y 15 días.

Notificado a la empresa la adjudicación provisional, la empresa presenta justificante de la entidad bancaria con fecha 17 de febrero de 2010 en relación a su solicitud de aval bancario por la cantidad correspondiente a la garantía definitiva. No habiendo transcurrido el plazo final legal para la presentación de dicha garantía, y sin perjuicio de vincular la presentación del aval correspondiente a la formalización del contrato.

Vista la tramitación anterior, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la Contratación de la Obra “Obra de Rehabilitación y restauración de la Ermita San Antonio.” a la empresa, **ALGAZ CONSTRUCCIONES ALTO ALMANZORA**, por 156.233,70 €de precio estimado y 24.997,30 €con 2 meses y 15 días de plazo para la ejecución.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para la formalización del contrato en el Plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación y presentación del Aval correspondiente a la garantía definitiva.

TERCERO- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones, insertando el acuerdo en el perfil del contratante de la administración y dando traslado del mismo a los interesados.